



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“Año De La Consolidación Económica Y Social Del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2010-MDSM-A.

San Marcos, 21 de setiembre del 2010

VISTO:

La Carta N° 0083-2010-MDSM-GDEA-SGRRNMA/SG de fecha 17 de setiembre del 2010 y la Ordenanza N° 009-2010-MDSM-A de fecha 04 de agosto del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Norma IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, los apartados 3.2 y 3.4 del Numeral 3) del Artículo 80 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son competencias exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales así como el fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;



Que, el Numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que la Gestión Ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país;

Que, el Numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;



Que, a su vez los numerales 24.1 y 24.2 del Artículo 24 de la Ley N° 28245 - Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisan con relación al ejercicio de las funciones ambientales, que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia Jr. Progreso N° 332 - E-mail: mdsanmarcos@hotmail.com - (043) 454-506 / 454-532



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5 de la precitada Ley, siendo el caso que corresponde a los Gobiernos Locales implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, por otro lado, los Numerales 25.1 y 25.2 del Artículo 25 de la Ley N° 28245- Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, regulan la constitución de las Comisiones Ambientales Municipales, precisando que las mismas, son las instancias de Gestión Ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política Ambiental Municipal que promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados.

Que, finalmente son atribuciones de la Municipalidad a través del Órgano de Gobierno denominado Concejo Municipal de San Marcos el aprobar Ordenanzas y disponer su publicación, correspondiendo por tanto, al mencionado Concejo Municipal la expedición de una Ordenanza que apruebe la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Marcos precisando además su ámbito, funciones y composición y encargada de coordinar y concertar la política Ambiental Municipal que promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados; y que articulan sus políticas ambientales dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental;

Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Región Ancash que coordine acciones entre las Instituciones Locales, Regionales y el Ministerio del Ambiente, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de Gestión Ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la Gestión Ambiental, entre otros;

Que mediante Carta N° 0083-2010-MDSM-GDEA-SGRRNMA/SG de fecha 17 de setiembre del 2010; el Subgerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, remite la relación de los integrantes de la comisión Ambiental Municipal para la elaboración de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente y la Ley N° 28245 - Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos



El Paraíso de las Magnolias

INSTITUCION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	SR. ANTONIO APONTE CABALLERO	TITULAR
	SR. NOLBERTO ANAYA OBREGON	ALTERNO
MICRORED SAN MARCOS (SALUD)	TEC. FELICIANO ZARAGOZA LOPEZ	TITULAR
	DOC. EDWIN APONTE CASTRO	ALTERNO
SECTOR PUBLICO DE EDUCACION	PROF. CESAR ANIBAL TUCTO ALBORNOZ	TITULAR
	PROF. DORA ISABEL RODRIGUEZ ARCE	ALTERNO
MINISTERIO DE AGRICULTURA OFICINA AGRARIA SAN MARCOS	ING. VICTOR EMILIO MENDOZA SEVILLANO	TITULAR
	TEC. MAYER CASTRO ZORRILLA	ALTERNO
POLICIA NACIONAL DEL PERU	SO3 PNP WILSER GALVEZ HERRERA	TITULAR
	SO3 PNP GEANCARLOS PADILLA DIAZ	ALTERNO
FRENTE DE DEFENSA DE SAN MARCOS	SRA. JENNY ARANDA MARILUZ	TITULAR
GOBERNADOR	PROF. JULIO ANTONIO GARAY SOTOMAYOR	TITULAR
	SRA. ROSA SALVADOR RIVERA	ALTERNO
JUEZ	DRA. ROSANA LUNA LEON	TITULAR
	SR. FLORENCIO VARGAS TAMAYO	ALTERNO
COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A	ING. LUIS ALBURQUEQUE CASTRO	TITULAR
	ING. FERNANDO MEDINA FLORES	ALTERNO
ASOCIACION DE EMPRESARIOS CONFEC CONCHUCOS	SR. FELIPE PAULINO ACEBEDO MAUTINO	TITULAR
	PROF. CESAR NIVARDO MAUTINO BAZAN	ALTERNO
ASOCIACION DE COMERCIANTES DE SAN MARCOS	SR. EMILIANO RAUL OLIVERA RAMIREZ	TITULAR
	PROF. RUBEN HUGO GARAY MARILUZ	ALTERNO
EMPRESA DE TRANSPORTISTAS MAYCOL PABLITO SRL	SR. GREGORIO PABLO ESPINOZA FLOR	TITULAR
	SR. LUCIO JAVIER AYQUIPA TORRES	ALTERNO
INSTITUTO DE DESARROLLO TURISTICO KONCHUCOS	SR. RUBEN ELOY FABIAN VALERIO	TITULAR
	SRA. GLADYS ZORRILLA SALAZAR	ALTERNO
CARE PERU	PROF. PEDRO SOTO MAGUIÑA	TITULAR
ACCO WAYI	ARQ. MIRTHA BELISA MAQUIÑA VARGAS DE ARANDA	ALTERNO
JUNTAS VECINALES (BARRIOS(CIRCUNVALACION Y FLORIDA	PROF. DONATO VERAMENDI DIAZ	TITULAR
	SR. SIMEON ACEVEDO OCAÑA	ALTERNO
REPRESENTANTE DE ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS	SR. PEDRO BLAS ROJAS	TITULAR
CARHUAYOC - PICHU QUINHUARAGRA	PROF. ELIAS GARAY SALAZAR	ALTERNO
ASOCIACION DE JOVENES	SR. RODRIGO HERLEM LEYVA MOGOLLON	TITULAR
	SR. FRANS BORDA HERRERA	ALTERNO
PARROQUIA DE SAN MARCOS	PADRE MAXIMO LUNA JULCA	TITULAR
	SR. JORGE CASTAÑEDA HUARIPATA	ALTERNO
COMISION DE USUARIOS DE AGUA AGRICOLA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS	PROF. FULGENCIO ALMAQUIO ANAYA SALAZAR	TITULAR
	SR. VICTOR PASCUAL GARAY BRIOSCO	ALTERNO



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los integrantes de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL que tienen a su responsabilidad coordinación y concertación ambiental del Distrito de San Marcos, en el marco de su Sistema Local de Gestión Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI-ANTASH
Antonio Aponte Caballero
Antonio Aponte Caballero
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI-ANTASH
 SECRETARIA MUNICIPAL
[Signature]